

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2019 00118 00.

Se reconoce al abogado JULIAN ZARATE GOMEZ, como apoderado sustituto de la demandante, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución a él conferido.

Las respuestas de la oficina de correo allegadas mediante mensajes electrónicos del 12 de enero, y 23 de febrero de 2021, agréguese al presente plenario, para los fines legales pertinentes.

Previo a tenerse en cuenta la notificación prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, la parte actora deberá i) rendir juramento donde se afirme que la dirección electrónica o canal digital gilsepa43@hotmail.com es utilizado por el ejecutado, (ii) indicar de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información, y (iii) presentar prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar.

De otro lado, al tenor del parágrafo 2, artículo 291 del C.G.P., **ofíciense** a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM E.P.S. (Santa Marta – Magdalena) para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe sobre las direcciones de domicilio o trabajo del señor GILBERTO PADILLA PADILLA identificado con CC No. 7421619.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6106fa51a3006168b5a38b6b47e47aeab70b140457e2c801d121bc09e70a2ac8

Documento generado en 23/02/2021 07:21:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>